

Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado



Tiene como finalidad facilitar el retorno de los peruanos que residen en el extranjero, mediante incentivos y acciones que propicien su adecuada reinserción económica y social

1. ¿Quiénes pueden acogerse a la Ley del Retorno?

- Los peruanos que deseen retornar al país y que hayan permanecido en el exterior sin interrupciones por un tiempo no menor de 3 años.
- Los peruanos que hayan sido forzados a retornar por su condición migratoria y que hayan permanecido en el exterior sin interrupciones por 2 años.

2. ¿Las visitas que realicé al Perú afectan la contabilidad de años?

Las visitas afectan la contabilidad de años sólo cuando hayan excedido 180 días calendario, alternados o consecutivos, en un mismo año.

3. ¿Dónde puedo presentar mi solicitud?

La solicitud se presenta en las oficinas consulares dentro de un plazo de 90 días hábiles antes de la fecha de retorno o en el Ministerio de Relaciones Exteriores o en sus Oficinas Desconcentradas dentro de un plazo de 90 días hábiles después de la fecha de retorno.

4. ¿Qué debe contener mi solicitud?

- Solicitud de acogimiento
- Declaración Jurada de no estar inciso en las causales de exclusión.
- Formulario R1
- Fotografía tamaño pasaporte



PERÚ

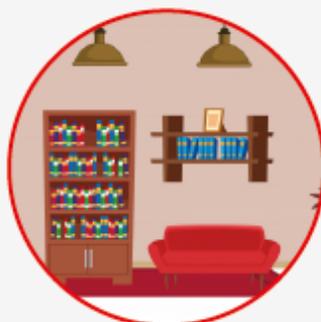
Ministerio
de Relaciones Exteriores

EL PERÚ PRIMERO

Beneficios Tributarios de la Ley del Retorno



Si estás planeando volver al Perú recuerda que puedes acogerte a los beneficios tributarios de la Ley del Retorno, que te otorga internamiento liberado del pago de todo tributo por:



Menaje de casa valorizado hasta US\$50,000 dólares



Un vehículo automotor valorizado hasta US\$50,000 dólares



Maquinarias, equipos y bienes de capital de la actividad laboral que realizabas en el extranjero, valorizados hasta US\$350,000 dólares

Puedes solicitar tu Tarjeta del Migrante Retornado en las oficinas consulares o en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Ésta tendrá una validez de 4 meses, contados a partir de tu llegada, si fue emitida en el exterior o a partir de la fecha de emisión de la tarjeta, si fue emitida al interior del país.

Recuerda que todos los bienes deben de cumplir con la normatividad vigente, así que antes de viajar contáctate con la SUNAT para poder prever que bienes podrán ser internados libres del pago de tributos aduaneros.

+INFORMACIÓN:

www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/incentivosmigratorios



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PERÚ PRIMERO

Beneficios Socioeconómicos de la Ley del Retorno



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

- ✓ Acceso a la Ventanilla Única de Promoción del Empleo, para orientar al migrante retornado que desea conseguir empleo.



SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

- ✓ Reconocimiento del grado o título extranjero con un 50% de descuento.

SIS

Seguro
Integral
de Salud



EsSalud

- ✓ Acceso a seguros de salud subsidiado, semicontributivo o contributivo de acuerdo a la clasificación socioeconómica del interesado.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- ✓ Capacitación para aquellos que quieran empezar actividades empresariales y orientación para ayudar a acceder a créditos financieros.



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

EL PERÚ PRIMERO

Beneficios Socioeconómicos de la Ley del Retorno



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



Canje de la licencia de conducir extranjera por una peruana, con la misma clase y categoría. Se presenta el brevete extranjero más un certificado de autenticidad del mismo.



PERÚ

Ministerio
de Educación



Certificación de la Educación básica, superior y técnico-productiva.

ONP
Oficina de Normalización Previsional



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



Orientación sobre los beneficios derivados de los Convenios de Seguridad Social.



fondo
Mivivienda



Asesoría para acceder a los programas de MiVivienda, para adquirir o mejorar la vivienda.



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

EL PERÚ PRIMERO

Beneficios Socioeconómicos de la Ley del Retorno



MIMP | **INABIF**
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- ✓ Acceso a los programas sociales del Estado a aquellos migrantes retornados que califiquen como población vulnerable.

 **PRONABEC**
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

- ✓ Orientación respecto a los procesos para solicitar un crédito educativo o una beca de postgrado.

 **CONCYTEC**
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- ✓ Información sobre acceso a los programas para científicos e investigadores.

SIS Seguro Integral de Salud | **INABIF**

- ✓ Atención psicológica para los migrantes retornados que lo requieran.



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PERÚ PRIMERO



¿Qué costo tiene acogerse a los beneficios de la Ley del Retorno?

- Es totalmente gratuito.

¿Qué es la Tarjeta del Migrante Retornado?

- Es el documento que te identifica como Migrante Retornado y te da acceso a los beneficios de la Ley del Retorno.

¿Pueden acogerse a la Ley del Retorno los peruanos nacidos en el exterior?

- Pueden acogerse a la Ley del Retorno todos los peruanos que hayan residido en el Perú indistintamente de su lugar de nacimiento.

¿Cuánto tiempo suele demorar la expedición de esta Tarjeta ?

- El trámite en Lima demora 15 días hábiles.

¿La documentación a presentar debe estar legalizada o apostillada?

- No es necesaria la legalización ni la apostilla.

¿Existe algún impedimento por tener doble nacionalidad?

- No existe ningún impedimento por tener doble nacionalidad. Pero, recuerda siempre ingresar al Perú con tu DNI o tu pasaporte peruano.





Si mi cónyuge y yo tenemos dos vehículos distintos, ¿podremos importar ambos vehículos libres de impuestos con una tarjeta?

- La Tarjeta del Migrante Retornado sólo prevé beneficios tributarios para el titular de la Tarjeta. Sin embargo, es posible que cada cónyuge solicite su propia tarjeta por separado.

¿Mi núcleo familiar también se podrá beneficiar de la Ley del Retorno?

- El solicitante podrá consignar a su núcleo familiar, el cual tendrá acceso a los beneficios socioeconómicos de la Ley del Retorno.

¿La Ley del Retorno cubre pasajes aéreos, costo de flete, seguro y gastos aduaneros?

- La Ley del Retorno únicamente exonera por una única vez del pago de impuestos por internamiento aduanero.

¿Cuántas veces me puedo acoger a la Ley del Retorno?

- Solo una vez.

Los beneficios tributarios tendrán una vigencia hasta el 14 de diciembre de 2019, ¿qué pasará después?

- El Ministerio de Relaciones Exteriores está trabajando activamente para extender los beneficios tributarios y que estos puedan seguir beneficiando a muchos retornantes más.





¿DÓNDE PUEDO CONTACTARLOS PARA MAYOR INFORMACIÓN?

- ✓ **Ministerio de Relaciones Exteriores:**
Módulo de atención de la Ley del Retorno de lunes a viernes de 9:30 a.m. a 12:30 p.m. en el Pasaje Acuña 191, Cercado de Lima.
- ✓ **Línea de la Ley del Retorno:**
204-3276
- ✓ **Correo de la Ley del Retorno:**
leydelretorno@ree.gov.pe
- ✓ **Portal de la Ley del Retorno:**
<http://leydelretorno.ree.gov.pe/>
- ✓ **Facebook**
"Ley del Retorno – Perú"

